

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77
C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180027400

Proceso Ordinario Laboral de **MARIA ATALA MIRANDA** en contra de **A.F.P PORVENIR S.A.**

Martes veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Hora inicio: 12:00 m.

INTERVINIENTES:

Apoderado: Julián Andrés López Gil

Apoderado Porvenir: Jaime Andrés Carreño González

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala 17312761 de la aplicación Lifesize.
Se deja constancia de la comparecencia de las partes y sus apoderados.

Constituidos en la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

Teniendo en cuenta que en la oportunidad anterior se declaró cerrado el debate probatorio y se escucharon alegatos de conclusión, es por lo que ahora el Despacho procede a proferir la siguiente:

SENTENCIA

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EL JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER de todas y cada una de las pretensiones de la demanda incoadas por la señora **MARIA ATALA MIRANDA**, en contra de **la AFP PORVENIR S.A**, conforme lo considerado en esta sentencia.

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción formulada por la demandada denominada **FALTA DE CAUSA PARA PEDIR**, conforme lo considerado en esta sentencia

TERCERO: SIN COSTAS DE ESTA INSTANCIA.

CUARTO: Si no fuere apelada la presente decisión consúltese con el superior.

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.

RECURSO DE APELACIÓN

Por ser procedente se **CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO**, para ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a77a109b-f4f7-4736-a8fb-0bb354b44bae?vcpubtoken=db743682-53c0-41a3-9e48-62033cb52337>

Juez


DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,


MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO